


RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 050-2022-P-SBCH

Chiclayo, 31 de marzo 2022.


VISTO:

La Carta de renuncia Irrevocable, de fecha 30 de marzo 2022 sobre renuncia voluntaria presentada por el Ing. Civil. Luisin Guillermo Alvitez Campos, el Informe N° 035-2022-SBCH/GG, de fecha 01 de abril de 2022, emitido por la Gerencia General, con Registro N° 222633.003, de fecha 01 de abril de 2022, emitido por la Presidencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Proveído N° 314-2022-SBCH/GG, de fecha 01 de abril 2022, emitido por la Gerencia General; para la emisión del presente acto resolutivo;


CONSIDERANDO:



Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

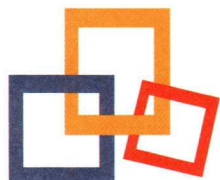


Que, el artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en el ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.



Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza; concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 026-2022-P-SBCH, de fecha 08 de febrero 2022, se dispuso designar a partir 08 de febrero 2022, en el cargo de



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 050-2022-P-SBCH

confianza de Jefe de Sub Gerente de Proyectos y Obras de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Ing. Civil. Luisin Guillermo Alvitez Campos sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728.

Que, con fecha 30 de marzo de 2022, al Ing. Civil. Luisin Guillermo Alvitez Campos, presenta su renuncia voluntaria al cargo de Jefe de Sub Gerente de Proyectos y Obras de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, solicita se le exonere de los 30 días que prevé la norma para la aceptación de la renuncia; así como también se proceda con el pago de sus beneficios sociales conforme a la legislación vigente.

Asimismo se tiene que, en atención al artículo 18° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece:

"(...) Artículo 18.- En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso con treinta (30) días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador, en este último caso, la solicitud se entenderá aceptado si no es rechazada por escrito dentro del tercer día (...)"

Esto quiere decir que, dentro del plazo establecido que indica la norma antes mencionada, y teniendo como sustento las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°728; este Despacho acepta la renuncia voluntaria planteada por la Ing. Civil. Luisin Guillermo Alvitez Campos, exonerándose del plazo de ley para dicho fin; y, respecto del pago de la Liquidación de Beneficios Sociales petitionada, ésta deberá realizarse por la Unidad de Recursos Humanos de esta Entidad, tomando en cuenta los criterios legales vigentes, esto es, que el cálculo de la misma se realizará con la última remuneración percibida, y en el plazo, previsto por ley.

Que, mediante Informe N° 035-2022-SBCH/GG, de fecha 01 de abril de 2022, la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, remite a la Presidencia de Directorio de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, la solicitud presentada por el Ing. Civil. Luisin Guillermo Alvitez Campos, sobre la renuncia al cargo de Sub Gerente de Proyecto y Obras.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 050-2022-P-SBCH

Que, mediante Registro N° 222633.003, de fecha 01 de febrero 2022, la Presidenta del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo traslada a la Gerencia General para su atención correspondiente, procediendo con la resolución de aceptación de renuncia presentada por el Ing. Civil. Luisin Guillermo Alvitez Campos

Estando a lo antes señalado, Proveído N° 314-2022-SBCH/GG, de fecha 01 de abril de 2022, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente a la solicitud de Ing. Civil. Luisin Guillermo Alvitez Campos, sobre renuncia voluntaria al cargo de Jefe de Sub Gerente de Proyectos y Obras de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a partir del 30 de marzo 2022, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero 2022;

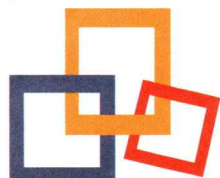
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia voluntaria de la **ING. CIVIL. LUISIN GUILLERMO ALVITEZ CAMPOS**, al cargo de confianza de **Jefe de Sub Gerente de Proyecto de Obras** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a partir del 30 de marzo 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.-EXONERAR del plazo de treinta (30) días de anticipación que señala el referido dispositivo en casos de renuncia o retiro voluntario de la trabajadora.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cálculo de la liquidación de beneficios sociales de la Ing. Civil. Luisin Guillermo Alvitez Campos, a la Unidad de Recursos Humanos, o a la Oficina que haga sus veces, a efectos que proceda en concordancia con los considerándose de la presente resolución y la legislación vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. Civil. Luisin Guillermo Alvitez Campos, y realice la entrega de cargo a su jefe inmediato, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 050-2022-P-SBCH



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de los alcances contenidos en la presente resolución, debiendo informar a la Oficina General de Administración sobre la toma de acciones para asegurar la observancia de la presente, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria que pueda incoarse ante el incumplimiento y/o cumplimiento parcial, tardío y/o defectuoso de sus funciones.



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Angela María Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO